



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/03/2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE OFRECE EN ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A ENTIDADES PÚBLICAS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Departamentales 007 y 008 del 2 de enero de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que la actividad contractual del Departamento de Antioquia, debe ceñirse a los postulados instituidos por la Constitución Política de Colombia y demás normas legales vigentes sobre la materia.
2. Que el artículo 22 del Decreto Ordenanza 2575 de 2008, modificado por el artículo 11 de la Ordenanza 8 de 2013, consagra dentro de las funciones de la Secretaría de Hacienda “Gerenciar lo relacionado con los bienes muebles e inmuebles y los seguros con el fin de proteger los intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia.”
3. Que mediante Ordenanza 08 de 2013, se creó la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros en la estructura orgánica de la Secretaría de Hacienda y dentro de sus funciones se encuentra la de “Gestionar las acciones relacionadas con la enajenación de los bienes propiedad de la Gobernación de Antioquia.”
4. Que la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros de la Gobernación de Antioquia elaboró inventario de bienes muebles que no están siendo usados por la administración y que ya no se requieren para el desarrollo de las actividades institucionales.
5. Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades deben hacer un inventario de los bienes que no utiliza y ofrecerlos a título gratuito a otras entidades estatales, regulando el proceso así:

“Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/03/2019)

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.”

- Que mediante Decreto 1258 de 2012, se creó el Comité de Administración de Bienes en el Departamento de Antioquia, como órgano de consulta, estudio, análisis y recomendación de políticas y criterios para la toma de decisiones en materia de bienes muebles e inmuebles; en ese orden, en sesiones llevadas a cabo el 28 de septiembre de 2018 y 8 de marzo de 2019, dicho Comité, recomendó que los bienes relacionados en el inventario, sean enajenados a título gratuito a las entidades públicas que manifiesten interés, según consta en actas número 006-2018 y 004-2019.
- Que la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Asamblea Departamental de Antioquia, de conformidad con la Ordenanza 37 de 1994, emitió concepto favorable para realizar la enajenación gratuita de los bienes muebles, según consta en actas número 10 del 21 de noviembre de 2018 y número 02 del 24 de abril de 2018.
- Que una vez autorizada la enajenación a título gratuito, la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros conformó 21 lotes de bienes, de conformidad con el inventario realizado, con el fin de dar claridad y orden a las manifestaciones de las entidades que llegaren a estar interesadas, así:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 1	ARCHIVADOR METÁLICO	1
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	32
	ASPIRADORA INDUSTRIAL	1
	CPU	3
	MONITOR	4
	TECLADO Y MOUSE	5
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	3
	PERCHERO DE MADERA	1
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	20
	TERMO DE TINTO	6
	TOTAL	76

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 2	ARCHIVADOR METÁLICO	1
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	32
	ASPIRADORA INDUSTRIAL	1
	CPU	3
	MONITOR	4
	TECLADO Y MOUSE	5
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	3



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/03/2019)

	POLTRONA DE MADERA CAFÉ	1
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	20
	UPS	1
	TERMO DE TINTO	6
	TOTAL	77

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 3	ARCHIVADOR DE MADERA	1
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33
	ASPIRADORA INDUSTRIAL	1
	CPU	3
	MONITOR	4
	TECLADO Y MOUSE	5
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	3
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	25
	TOTAL	75

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 4	ARCHIVADOR DE MADERA	1
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33
	ASPIRADORA INDUSTRIAL	1
	CPU	3
	MONITOR	4
	TECLADO Y MOUSE	5
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	25
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	3
	TOTAL	75

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 5	ARCHIVADOR DE MADERA	1
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33
	ASPIRADORA INDUSTRIAL	1
	CPU	3
	MONITOR	4
	TECLADO Y MOUSE	5
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	3
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	25
	TOTAL	75

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 6	ARCHIVADOR DE MADERA	1
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/03/2019)

	BIBLIOTECA DE MADERA	1
	CPU	3
	MONITOR	4
	TECLADO Y MOUSE	5
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	3
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	10
	SILLA UNIVERSITARIA	13
	TOTAL	73

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 7	ARCHIVADOR METÁLICO DE PARED	1
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33
	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS	1
	CPU	2
	MONITOR	4
	TECLADO Y MOUSE	5
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	20
	PAPELERA	1
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	3
	TOTAL	70

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 8	ARCHIVADOR METÁLICO DE PARED	1
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33
	CASILLERO DE MADERA	1
	CPU	2
	MONITOR	4
	TECLADO Y MOUSE	5
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	3
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	20
	TOTAL	69

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 9	ARCHIVADOR DE MADERA	1
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33
	CPU	2
	MONITOR	4
	TECLADO Y MOUSE	4
	IMPRESORA HP	2
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	4
	PAPELERA	1
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	20



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/03/2019)

	TOTAL	71
--	--------------	-----------

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 10	ARCHIVADOR DE MADERA	1
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33
	COMPUTADOR MAC TODO EN UNO	2
	CPU	2
	MONITOR	4
	TECLADO Y MOUSE	4
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	3
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	20
	SILLA RIMAX AZUL	7
	TOTAL	76

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 11	ARCHIVADOR DE MADERA	1
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33
	CPU	2
	MONITOR	4
	TECLADO Y MOUSE	4
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	3
	PAPELERA	1
	SILLA RIMAX AZUL	7
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	20
	TOTAL	75

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 12	ARCHIVADOR DE MADERA	1
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33
	CPU	2
	MONITOR	4
	TECLADO Y MOUSE	4
	DESCANSA PIES DE MADERA	1
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	4
	PAPELERA	1
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	20
	TOTAL	70

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 13	ARCHIVADOR DE MADERA	1
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33
	CPU	2



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/03/2019)

	MONITOR	3
	TECLADO Y MOUSE	4
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	3
	PAPELERA	1
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	20
	SILLA RIMAX	8
	TOTAL	75

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 14	ARCHIVADOR	1
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33
	CPU	2
	MONITOR	3
	TECLADO Y MOUSE	4
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	3
	PAPELERAS PLÁSTICAS	1
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	20
	TOTAL	67

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 15	ARCHIVADOR	1
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33
	CPU	2
	MONITOR	3
	TECLADO Y MOUSE	4
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	4
	PAPELERA	1
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	20
	TOTAL	68

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 16	ARCHIVADOR	1
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33
	CPU	2
	MONITOR	3
	TECLADO	6
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	3
	PAPELERA	1
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	20
	TOTAL	69

LOTE 17	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	ARCHIVADOR METÁLICO	1



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/03/2019)

	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33
	CPU	2
	MONITOR	3
	TECLADO	7
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	3
	PAPELERA	1
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	20
	TOTAL	70

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 18	ARCHIVADOR DE MADERA DE 4 PUESTOS	1
	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33
	CPU	2
	MONITOR	3
	TECLADO	7
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	3
	PAPELERA	1
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	20
	TOTAL	70

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 19	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33
	CPU	2
	MONITOR	3
	TECLADO	7
	PANTALLA PARA MICROCOMPUTADOR	2
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	3
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	20
	TOTAL	70

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 20	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	33
	CPU	2
	MONITOR	3
	TECLADO	7
	ESCRITORIO/MESA AUXILIAR	3
	SILLA GIRATORIA Y/O FIJA	20
	PAPELERA	1
	V.H.S	1
	TOTAL	70



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/03/2019)

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE 21	GRAMERA WEIGH TRONIX	1
	PERFORADORA ROLLEM	2
	ENCUADERNADORA JB 550 DOPLO	1
	PRENSA OLDESA	1
	AFILADORA COLOMBUS	1
	GUILLOTINA POLAR MOHR	2
	IMPRESORA HEIDELBERGGTO 52	4
	PLEGADORA SRA3	1
	TALADRO DE UN PUESTODUSO	1
	COSEDORA KAEV (MALA)	3
	INTERCALADORA DUPLO	1
	UNIDAD DE LIMPIEZA AGFA	1
	FILMADORA DE PLANCHAS AGFA	1
	MESA DE TRABAJO O LABORES METAL Y FÓRMICA - CON ESCUADRA	8
	TOTAL	28

9. Que el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Hacienda, recomendó la publicación del presente Acto Administrativo según Acta No. 05 del 19 de marzo de 2019.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OFRECER en enajenación a título gratuito a las entidades estatales, los bienes propiedad del Departamento de Antioquia, según los lotes relacionados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente procedimiento para la enajenación a título gratuito de que trata la presente Resolución.

1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Las Entidades Estatales interesadas en el presente proceso de enajenación a título gratuito, deberán realizar su manifestación de interés en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, por un (1) lote solamente, a través del diligenciamiento del formato anexo al presente acto, suscrito por el Representante Legal de la Entidad.

La manifestación de interés debe expresar con claridad:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(26/03/2019)

- 1.1. La necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien.
- 1.2. Las razones que justifican su solicitud.
- 1.3. El número del lote que le interesa recibir en enajenación gratuita.

2. DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Junto con la manifestación de interés la Entidad Estatal, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- 2.1. Acto Administrativo de nombramiento y/o Acta de Posesión del Representante Legal.
- 2.2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
- 2.3. Registro Único Tributario (RUT) de la entidad.

3. ENTREGA DE LA MANIFESTACIÓN:

La manifestación de interés deberá ser presentada vía correo electrónico a la dirección contratoshacienda@antioquia.gov.co junto con la documentación requerida en los numerales 2 de la presente invitación.

4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS y ADJUDICACIÓN.

Recibida la manifestación de interés por parte de la Entidad Estatal, la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros de la Gobernación de Antioquia, analizará las mismas, verificando que contengan los requisitos solicitados, y elaborará la correspondiente Resolución de Adjudicación que será suscrita por la Secretaria de Hacienda.

En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés sobre el mismo lote, se adjudicará a la Entidad Estatal de la que primero se haya recibido su solicitud mediante correo electrónico, siempre que cumpla con los requisitos indicados en el numeral 1.

Si quien primero manifestó su interés, no justifica la necesidad de los bienes y las razones de su solicitud, será descartado y se estudiará la siguiente manifestación, y así sucesivamente.

Una vez suscrita la Resolución de Adjudicación, se entregará copia de la misma a cada Representante Legal de las Entidades Estatales Adjudicatarias, con fines de título traslativo de dominio.

5. ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Expedida la Resolución de adjudicación por parte de la Secretaría de Hacienda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Representante Legal de cada Entidad Estatal Adjudicataria y el Director de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros, suscribirán el acta de entrega de los bienes; en dicha acta se debe indicar el lugar, la fecha y el detalle de los elementos entregados; la entrega material no podrá superar los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(26/03/2019)

Las Entidades Estatales Adjudicatarias recibirán los bienes en el estado y lugar donde se encuentran y deberán asumir todos los gastos y expensas que se generen por el traslado de los mismos.

6. RENUNCIA AL PROCESO:

En caso que el representante legal de la Entidad Estatal Adjudicataria, no comparezca a recibir los bienes adjudicados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Entrega, se entenderá que desiste de su interés de recibirlos y faculta al Departamento de Antioquia para reincorporarlo a un nuevo proceso de enajenación que defina la adjudicación en favor de una entidad pública distinta a la inicialmente postulada.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín el 26/03/2019

ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Laura Elorza Restrepo/Profesional Universitario		
Revisó	Jhonatan Suárez Osorio/Director de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros		
	Melissa Urrego Mejía/P.U. Líder Gestor Contratación		
Aprobó	Claudia Vélez Gallego/Asesora Despacho		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).